



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Gerencia de Intervenciones Especiales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125002764: OEI.01-036 : PROVEER INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN E INTEGRACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL PAÍS
Denominación de la Contratación:	Servicio para la Elaboración de Expediente para la Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en el ámbito de la obra Mejoramiento del camino vecinal Emp. CU-123 (Acomayo) – Cormapampa – Puica - Dv. Lampamarca - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Acomayo - provincia de Acomayo - departamento de Cusco" CUI 2416861; asignada a la GIE, en el marco del PATS.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución de la obra y para este fin es necesario la contratación de un especialista profesional para la elaboración del expediente técnico para la Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en el ámbito de la obra Mejoramiento del camino vecinal Emp. CU-123 (Acomayo) – Cormapampa – Puica - Dv. Lampamarca - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Acomayo - provincia de Acomayo - departamento de Cusco.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un Especialista Técnico para elaboración del Expediente Técnico para la Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en el ámbito de la obra Mejoramiento del camino vecinal Emp. CU-123 (Acomayo) – Cormapampa – Puica - Dv. Lampamarca - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Acomayo - provincia de Acomayo - departamento de Cusco, asignado a la GIE, en el marco del PATS.

#### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Elaborar de un Expediente técnico para la Reubicación de postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión que se encuentran dentro del ancho constructivo de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. CU-123 (Acomayo) – Cormapampa – Puica - Dv. Lampamarca - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Acomayo - provincia de Acomayo - departamento de Cusco", el mismo que debe ser aprobado por la EPS ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

La Obra abarca una longitud total de 27.863 km.



V. Cochón Camará 578 – Lima - Perú  
T. (511) 514-5300  
www.gob.pe/pvd





Cuadro N° 1: Identificación de Interferencias eléctricas:

Poste N°	Progresiva	Coordenadas UTM DATUM - ZONA 19S (WGS - 84)	
		Este	Norte
1	2+150	208952.059	8461106.02
2	2+700	208922.275	8461317.01
3	9+610	208771.095	8465357.602
4	9+640	208751.186	8465380.131
5	9+665	208740.461	8465403.694
6	9+696	208729.532	8465432.992
7	9+733	208717.158	8465467.354
8	9+775	208724.799	8465507.234
9	10+075	208778.843	8465570.610
10	10+218	208838.843	8465458.111
11	10+260	208875.976	8465438.438
12	10+295	208910.047	8465426.020
13	10+335	208937.837	8465448.217
14	10+365	208970.614	8465446.348
15	10+395	209000.723	8465444.502
16	13+428	210340.125	8466919.630
17	13+450	210357.987	8466940.595
18	13+470	210351.028	8466960.840
19	13+500	210321.602	8466967.869
20	13+552	210304.160	8467011.124

Fuente: Informe N° 005-2023-PVD-LAGESA/VEAV(MAC)

**III. ACTIVIDADES:****Actividades Generales:**

- Las acciones serán realizadas en coordinación con la Gerencia de Intervenciones Especiales, sin ser carácter limitativo, asimismo todos los documentos deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable.
- Deberá realizar las coordinaciones necesarias con la Empresa Prestadora de Servicio y/o Entidad que administra dichas redes eléctricas para su propuesta de reubicación.





- El Expediente Técnico deberá contar la Aprobación y/o Conformidad del Área Operativa de la E.P.S y/o Entidad que administra dichas Redes.
- La propuesta de reubicación de postes, redes eléctricas de media y baja tensión.
- Realizar la inspección en todo el ancho constructivo de la vía en los 27.863 km, donde deberá ubicar cada interferencia eléctrica (Baja y Media tensión y acometidas domiciliarias) detallando su ubicación en coordenadas UTM y complementar con tomas fotográficas donde se visualice la existencia de la citada interferencia que permita conocer su situación actual y se deberá validar y/o actualizar la información del cuadro N° 01.
- Realizar el levantamiento topográfico de la infraestructura de las Redes Eléctricas aéreas y subterráneas (Media y Baja Tensión, Alumbrado Público, y Acometidas Domiciliarias y cruce de líneas aéreas que no guarden las distancias mínimas de seguridad), utilizando equipos GPS Doble Frecuencia de precisión milimétrica (conocidos como GPS diferenciales) en cumplimiento a la normativa geodésica del Instituto Geográfico Nacional para la determinación de las interferencias de las Redes Eléctricas existentes y proyectadas.
- Deberá tener en cuenta en la identificación de interferencias de las Infraestructuras de Redes Eléctricas: el tipo de material, propietario, ubicación geográfica UTM, y distancia de afectación (con referencia al ancho constructivo), y descripción de la estructura, así como indicar si es compartida con servicios de comunicaciones.
- Es necesario que la documentación presentada por el proveedor cuente con la opinión favorable, y/o factibilidad del jefe de sector eléctrico de Vilcanota.

#### Contenido del Expediente Técnico:

El Expediente Técnico deberá contener como mínimo lo siguientes componentes:

- VOLUMEN I: Resumen ejecutivo.
  - VOLUMEN II: Memoria descriptiva
  - VOLUMEN III: Cálculos justificativos
  - VOLUMEN IV: Especificaciones Técnicas de suministro de materiales
  - VOLUMEN V: Especificaciones Técnicas de montaje electromecánico.
  - VOLUMEN VI: Metrado y Presupuesto
  - VOLUMEN VII: Calendario de Ejecución
  - VOLUMEN VIII: Fórmula Polinómica
  - VOLUMEN IX: Planos Laminas de Detalle del proyecto.
  - VOLUMEN X: Anexos (permisos y otros)
  - VOLUMEN XI: Álbum Fotográfico en físico y digital
- El Proveedor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales que se emplearan para la elaboración del expediente técnico.





### III.2. RECURSOS

#### III.2.1 ENTIDAD

La entrega de la información del PAC respecto a las interferencias eléctricas encontradas por la empresa GADE SOLUCIONES SAC consultora del proyecto definitivo e información de la contratista de la ejecución. Por parte de Provias Descentralizado que facilitará a través de un enlace, esta será enviada mediante correo electrónico el día hábil siguiente de la notificación o de la suscripción de la orden de servicio, coordinándose previamente con el área usuaria correspondiente.

Apoyo en la coordinación con la EPS.

#### III.2.2 PROVEEDOR

Para llevar a cabo cualquier actividad relacionada con el trabajo de campo, el proveedor debe asegurarse de utilizar adecuadamente los Equipos de Protección Personal (EPP), esto es fundamental para prevenir cualquier accidente que pueda surgir, por la ausencia de dichos equipos, es importante destacar que la provisión de estos recursos es responsabilidad del proveedor.

Asimismo, el proveedor debe tener en cuenta en su propuesta económica, la adquisición de los pasajes aéreos de ida y vuelta, así como los pasajes terrestres y locales hacia la zona donde se encuentran las interferencias, objeto del expediente solicitado. Además, es fundamental que se contemplen los gastos de permanencia que puedan surgir durante la duración de todo el servicio.

### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o Jurídica.

#### IV.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado y activo.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI), vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en Servicios.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

#### IV.2 CONDICIONES PARTICULARES

##### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios de similares a los siguientes: Servicios de elaboración de expedientes técnicos/ elaboración de proyectos y/o sistemas de utilización y/o ejecución de obras eléctricas y/o Supervisión y/o Residencia de obra en redes de distribución eléctrica y/o remodelación.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

#### PERSONA CLAVE:

##### Formación Académica:

- Profesional titulado como Ingeniero Electricista y/o Mecánico electricista, colegiado y habilitado.
  - Se acreditará con copia simple del título y colegiatura, la habilidad profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio, la cual será remitida a la Gerencia de Intervenciones Especiales, adjuntando el certificado de habilidad.
- Experiencia mínima de dos (02) años para Elaboración y/o formulación y/o revisión de Expedientes Técnicos y/o perfiles y/o Jefe de Mantenimiento de Redes Eléctricas y/o Residente en Ampliación de Redes Eléctricas y/o Supervisión de Instalaciones Eléctricas y/o Redes Eléctricas y/o Experto de Comisión Auditora y/o afines, en el sector público y/o privado.
- La experiencia del personal clave, se acreditará con copia simple de contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o certificado de trabajo y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal clave.
- **Capacitación y Entrenamiento:** Deberá acreditar diplomados y/o estudios de residencia, supervisión y liquidación de obras públicas y privadas.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O ELECTRICAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Decreto Ley 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y Reglamento
- Decreto Legislativo N.º 1192 y sus modificatorias, que aprueban la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias, aplicable a proyectos de inversión priorizados por el Estado.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Jirón Camaná 678 - Lima - Perú  
T. (511) 514-5300  
www.gob.pe/pvd



**VI. SEGUROS**

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, vigente durante todo el periodo del servicio (inicio del servicio hasta la culminación del servicio), cuya presentación será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción de la Orden de Servicio.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El lugar de la prestación del servicio será realizado en el área de influencia del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. CU-123 (Acomayo) – Cormapampa – Puica - Dv. Lampamarca - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Acomayo - provincia de Acomayo - departamento de Cusco".

**PLAZO:** El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día hábil siguiente de la notificación o desde la suscripción de la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

El Proveedor presentará dos informes que contendrán las actividades desarrolladas durante el periodo de contratación conforme a lo descrito, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTOS	PLAZO
a) Presentar un Informe por Mesa de Partes de Provias Descentralizado, que debe incluir los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de los postes que interfieren directa e indirectamente en coordenadas UTM.</li> <li>• Expediente Técnico para la reubicación de postes y redes eléctricas de media y baja tensión, según el contenido descrito en el Ítem III de los Términos de Referencia.</li> <li>• Gestiones de trámite del expediente técnico, ante la Empresa Prestadora de Servicio de Luz – ELECTRO SUR ESTE S.A.A.</li> </ul>	<b>PRIMER ENTREGABLE</b>  Hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día hábil siguiente de la notificación o desde la suscripción de la orden de servicio.
b) Presentar un Informe por Mesa de Partes de Provias Descentralizado, que debe incluir los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la Conformidad del expediente técnico, emitido por la EPS -ELECTRO SUR S.A.A.</li> <li>• Presentar la RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, emitido por la EPS – ELECTRO SUR ESTE S.A.A.</li> </ul>	<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>  Hasta los 60 días calendarios contabilizados a partir del día hábil siguiente de la notificación o desde la suscripción de la orden de servicio.



**Nota:**

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes en Físico
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseñas, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- Con la presentación de cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión).

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previa conformidad del administrador y el Coordinador PACRI, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable siempre y cuando no sea observado.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en dos (02) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

ARMADA	DESCRIPCIÓN
Primer Entregable	El cincuenta por ciento (50%) del monto total del servicio vigente, previa conformidad del primer entregable.
Segundo entregable	El cincuenta por ciento (50%) del monto total del servicio vigente, previa conformidad del segundo entregable

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles, incluidos los impuestos de Ley.

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS****Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
No contar con Aprobación del Área Operativa de la E.P.S	Se aplicará 0.01% de la UIT por cada producto deficiente	Informe del área usuaria
Falta de cumplimiento en lo especificado en el punto nueve, entregables.	Se aplicará 0.01% de la UIT por cada producto deficiente	Informe del área usuaria

**XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Table with 5 columns: Riesgo Identificado, Descripción, Probabilidad, Impacto, Plan de Mitigación. Row 1: No contar con Aprobación del Área Operativa de la E.P.S, Posibilidad de que el expediente técnico no sea aprobado debido a las observaciones técnicas o incumplimiento de requisitos exigidos por la E.P.S., Alta, Alto, Aplicación de otras penalidades





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Falta de cumplimiento en lo especificado en el punto nueve, entregables.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas en el contrato respecto a la entrega de los productos detallados.	Media	Medio	Aplicación de otras penalidades
<b>XXII. GARANTIAS</b>				
No corresponde.				
<b>XXIII. OTRA CONSIDERACION</b>				
La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".				



Firma del solicitante



Firma del jefe de la Unidad Usaria  
Ing. Norlan Andres Sandoval Carpio  
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO